



## **NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y USO AL SERVICIO GIJÓN – BICI. (Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 5 de julio de 2004)**

### **1.- Acceso al Servicio Gijón Bici**

- 1.1 El Ayuntamiento de Gijón pone a disposición del Usuario la Tarjeta Ciudadana con validez de tres (3) años desde la emisión de la misma, para la utilización, entre otros, del servicio “Gijón Bici” instalado en la ciudad de Gijón.
- 1.2 La Tarjeta Ciudadana es estrictamente personal y permite al usuario retirar, utilizar y restituir las bicicletas del servicio “Gijón Bici” dentro del límite de la disponibilidad de las mismas en el momento de la retirada.
- 1.3 El acceso a este servicio está reservado a personas mayores de edad. Sin embargo el Ayuntamiento de Gijón podrá autorizar la utilización del servicio “Gijón Bici” para personas menores de edad (pero en todo caso mayores de 14 años) con las siguientes condiciones:
  - a) Que el menor se presente a habilitar la tarjeta ciudadana para uso del Servicio “Gijón Bici” acompañado de su tutor legal debidamente identificado.
  - b) Que el tutor legal del menor firme una declaración (según modelo que se facilitará en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página web municipal) por la que se declare responsable de todos los daños causados directa o indirectamente por el menor como consecuencia de la utilización del servicio “Gijón Bici”.
- 1.4 La Tarjeta Ciudadana tiene una duración de tres (3) años desde su emisión

### **2.- Horario de prestación del servicio y límite de uso**

- 2.1 El Usuario podrá hacer uso del servicio “Gijón Bici” dentro del horario de apertura establecido:
  - Horario de invierno (octubre a marzo) : de 8,30 h a 18.00 h.
  - Horario de verano (abril a septiembre) : De 8,30 a 15 y de 17,30 a 21 (En ningún caso se prestará el servicio municipal Gijón Bici los días 24 de diciembre, 25 de diciembre, 31 de diciembre, 1 de enero, 5 y 6 de enero y 1 de mayo).
- 2.2 La utilización de una bicicleta está limitada a dos (2) horas, transcurridas las cuales, el Usuario deberá reponerla en cualquiera de los Soportes de Aparcamiento quedando la Tarjeta Ciudadana desactivada durante media hora, únicamente para el Servicio “Gijón Bici”.
- 2.3 Los datos informáticos recogidos por el servidor que registra la retirada y devolución de las bicicletas, darán fe del tiempo de utilización de las mismas.

### **3.- Gratuidad del servicio**

el servicio de utilización ‘Gijón Bici’ es gratuito.



## 4.- Obligaciones del Usuario

4.1 El Usuario durante la utilización del servicio "Gijón Bici" deberá mostrar la Tarjeta Ciudadana como documento identificativo cuando se le solicite por personas habilitadas y autorizadas por Excmo. Ayuntamiento de Gijón.

4.2. El Usuario deberá hacer uso de este servicio con la mayor diligencia exigible y en todo caso conforme a las normas de utilización previstas en este documento

4.3. Se recomienda como medida de seguridad que el Usuario de las bicicletas vaya provisto de casco debidamente homologado, así como de chaleco reflectante en aquellas horas en las que sea necesario el uso del alumbrado público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.1.

4.4. El Usuario asume la guarda y custodia de la bicicleta que retira. Igualmente se obliga en todo momento a actuar diligentemente y evitar el robo o hurto de la misma, cumpliendo con la obligación de asegurar todos los sistemas antirrobo de los que disponga la bicicleta, en caso de interrupción de su uso.

4.5. El Usuario se obliga a retirar y restituir la bicicleta dentro de los horarios y plazos autorizados. El incumplimiento de esta obligación podrá dar derecho a la empresa a desactivar la Tarjeta Ciudadana para el uso del servicio Gijón-Bici o, en su caso, al Ayuntamiento a retirar la Tarjeta ciudadana según lo dispuesto en las cláusulas correspondientes.

4.6. El Usuario se obliga a restituir en todo momento a solicitud del Ayuntamiento de Gijón o de sus representantes, la Tarjeta Ciudadana que da acceso al servicio municipal "Gijón Bici".

4.7 El Usuario se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Gijón en un plazo máximo de 12 horas, la pérdida, robo, hurto o sustracción de la tarjeta. Si ello ocurriera cuando el Usuario aún no ha devuelto la bicicleta, ésta quedará bajo su responsabilidad según lo dispuesto en el apartado sexto del presente documento.

4.8 En general el Usuario deberá hacer uso correcto de la bicicleta

## 5. — Restricciones al Usuario.

5.1 Se prohíbe expresamente al Usuario prestar, alquilar o ceder a terceros la bicicleta y/o la Tarjeta Ciudadana de acceso al servicio "Gijón Bici".

5.2 Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las normas de circulación.

5.3 El usuario utilizará las bicicletas dentro del casco urbano de la ciudad de Gijón, preferentemente en carriles bicis o vías de uso prioritario para las bicicletas. No podrán utilizarse en terrenos o en condiciones inapropiados para las bicicletas, tales como escaleras o fuera de los espacios mencionados anteriormente.

5.4 No estará permitido el transporte de pasajeros, distintos al Usuario de la bicicleta.

5.5 Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.



## 6.- Responsabilidad y declaración del usuario.

6.1 El Usuario es único y enteramente responsable de los daños causados así mismo o a terceras personas por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta.

6.2 La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario durante el período de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los soportes de aparcamiento.

6.3 En caso de pérdida, robo o hurto de la bicicleta el Usuario tiene obligación de comunicar en un plazo máximo de 12 horas la desaparición de la bicicleta a la empresa adjudicataria. No obstante lo anterior, la bicicleta queda bajo la responsabilidad del Usuario hasta que éste presente ante el Ayuntamiento una copia de la denuncia efectuada en las dependencias policiales.

6.4 En caso de accidente y/o incidente, que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el Usuario tiene obligación de comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas a la empresa adjudicataria. No obstante lo anterior, la bicicleta queda bajo la responsabilidad del Usuario hasta que proceda a su restitución en uno de los Soportes Aparcamiento o hasta que la deje a disposición de personal autorizado.

6.5 El Usuario asume:

- a) Tener la capacidad psíquica y física para utilizar una bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.
- b) Ser mayor de edad, o en el caso de ser menor pero mayor de 14 años y cumplir las condiciones establecidas en el apartado 1.3.

## 7.-Retraso en la entrega de la bicicleta.

En el caso de retraso en la entrega de la bicicleta, el acceso al servicio "Gijón Bici" será desactivado de la Tarjeta Ciudadana.

En todo caso en el supuesto de retraso en la entrega de la bicicleta la inhabilitación de la Tarjeta Ciudadana para la utilización del Servicio "Gijón Bici" será la siguiente:

- Si el retraso no excede de 1 hora, la inhabilitación será de 24 horas.
- Si el retraso no excede de 24 horas, la inhabilitación será de diez días naturales
- Si el retraso excede de 24 horas, la inhabilitación será de 30 días naturales
- En caso de reincidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.c se inhabilitará con carácter definitivo.

## 8.- Pérdida o deterioro de la Tarjeta Ciudadana.

En el caso de pérdida o deterioro de la Tarjeta Ciudadana, el Usuario deberá notificarlo al Ayuntamiento de Gijón, como requisito previo a la emisión de una nueva Tarjeta Ciudadana.



## 9.- Causas de finalización del servicio.

9.1 Tanto la empresa adjudicataria como el Ayuntamiento de Gijón se reservan el derecho a desactivar la Tarjeta Ciudadana únicamente para la utilización del servicio "Gijón-Bici" así como a retirar la bicicleta, sin notificación previa al Usuario en los casos siguientes:

- a) En el caso de ausencia de comunicación al Ayuntamiento de Gijón de la declaración de robo o hurto prevista en la cláusula 6.3 o la declaración de accidente prevista en la cláusula 6.4.
- b) En el caso de que los compromisos asumidos por el Usuario conforme a la cláusula 6.5 resulten ser falsas o incorrectas.
- c) En el caso de incumplimiento reiterado de los horarios de utilización del servicio o de las restricciones previstas en el apartado 5. A tal efecto, tendrá la consideración de incumplimiento reiterado aquel que se repita en más de tres ocasiones.

De manera general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento, el Ayuntamiento remitirá los datos de los posibles infractores a fin de que la empresa propietaria de los materiales inicie las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

## 10.- Protección de Datos

Los datos personales han sido voluntariamente facilitados por el Usuario habiendo sido advertido de que los mismos serán objeto de tratamiento informático, necesarios e imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación con el Ayuntamiento de Gijón, responsable de los archivos y encargado de su tratamiento. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley sobre Protección de Datos Personales. (L.O. 15/1.999 de 13 de diciembre).

El Usuario asume que todos los datos entregados son exactos y acepta las condiciones generales descritas en el presente documento.